



MONEGROS CENTRO DE DESARROLLO

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN "MONEGROS, CENTRO DE DESARROLLO" (CEDER MONEGROS)

MONEGROS
CENTRO DE DESARROLLO



TITULO I DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Artículo 1º.- Se constituye en Grañén (Huesca) la asociación "Monegros, Centro de Desarrollo" (CEDER MONEGROS). La asociación es una Entidad sin ánimo de lucro, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 1/2002 de 22 de marzo y normativa concordante, los presentes estatutos y reglamentos del régimen interno, en su caso, así como por los acuerdos validamente adoptados por su asamblea general y órganos directivos dentro de la esfera de su respectiva competencia.

Artículo 2º.- Esta Asociación, una vez inscrita en su Registro correspondiente, tendrá personalidad jurídica propia y goza de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

TITULO II DOMICILIO SOCIAL Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 3º.- La Asociación fija su domicilio en GRAÑÉN, Plaza de España, nº 10, Local. La Junta Directiva de la asociación podrá acordar la modificación de dicha sede social si las circunstancias lo exigieran por causas extraordinarias y/o de fuerza mayor, sin perjuicio de que hubiera de ser ratificado dicho acuerdo en la próxima Asamblea General de la entidad.

Artículo 4º.- La Asociación tendrá como ámbito territorial de actuación el de la Comunidad Autónoma de Aragón, aunque su actividad se centrará preferentemente en los municipios que integren la Comarca de LOS MONEGROS, conforme a la ley 17/2002, de 5 de Julio, de Creación de la Comarca de Los Monegros, publicada en el BOA nº 214 de 6-09-2002.

TITULO III FINES Y ACTIVIDADES

Artículo 5º.-

1. La Asociación pretende servir de núcleo de convergencia y representación de todas las entidades y personas físicas o jurídicas que fomenten el desarrollo integral de la comarca para conseguir los siguientes **OBJETIVOS**:

1.1.- Impulsar políticas de desarrollo sostenible en favor de la mejora del bienestar y la permanencia de la población monegrina, garantizando la calidad del entorno y la actividad y el empleo existente en el mismo.



1.2.- Promover y fomentar medidas y sinergias que faciliten el desarrollo comarcal de una forma integral (sectores de población con mayores dificultades, producción agroalimentaria, turismo rural, conservación y protección del medio ambiente, PYMES rurales, cooperación nacional e internacional, etc.)

1.3.- Promocionar la participación y el civismo de la sociedad monegrina, fortalecer su tejido asociativo y promover la creación y animación de las redes sociales rurales.

1.4.- Fomentar, facilitar, promocionar e impulsar toda clase de actividades generadoras de desarrollo económico y social, prestando servicios de valor añadido.

1.5.- Estudiar, diseñar, gestionar y financiar cuantos proyectos se consideren viables para las necesidades del Los Monegros.

1.6.- Gestionar todo tipo de ayudas destinadas a financiar el propio Centro de Desarrollo y la creación de infraestructuras necesarias para garantizar su funcionamiento.

1.7.- Realizar estudios y planes de viabilidad que, partiendo de la situación real de los Monegros, apunten en qué dirección puede ir el desarrollo económico de su ámbito territorial de actuación.

1.8.- Coordinar y colaborar con organismos locales, comarcales, provinciales, autonómicos, nacionales y supranacionales dedicados al desarrollo de las zonas rurales, así como con ONGs, asociaciones y entidades no lucrativas en el medio rural.

1.9.- Fomentar nuevos lazos de cooperación entre todos los protagonistas de la cultura y la economía rural, aprovechando esos mismos medios para llegar a construir un proyecto con identidad suprarregional.

1.10.- Promocionar la diversidad rural en el marco de los procesos de globalización social, económica y cultural.

1.11.- Fortalecer el papel de nuestra comarca en la Sociedad de la Información y el Conocimiento (SIC) y, con ello, el fomento de su diversidad creativa.

1.12.- Promover redes de cooperación y trabajo en equipo en torno a buenas prácticas y que aglutinen a ciudadanos y ciudadanas de la comarca, para que dispongan de un espacio donde participar y compartir puntos de encuentro de interés común.

1.13.- Propiciar alianzas cooperativas entre instituciones, asociaciones y organizaciones, basadas en la solidaridad rural y con la perspectiva de creación y puesta en valor de nuevas plataformas de desarrollo social, cultural y económico.



**MONEGROS
CENTRO DE DESARROLLO**

1.14.- Representar y defender los intereses de los socios del Centro de Desarrollo ante los organismos, entidades y agentes sociales, económicos e institucionales, públicos o privados; de ámbito local, comarcal, regional, autonómico, estatal o europeo, incluidas la Administración de la Comunidad Autónoma, la Administración General del Estado y la Unión Europea, y sus organismos autónomos respectivos.

1.15.- Aportar y dar traslado de las opiniones y proyectos que sobre el desarrollo rural partan de los socios/as, ante los foros nacionales e internacionales donde se discuta y decida sobre el presente y el futuro del desarrollo rural.

1.16.- Cualquier otra finalidad que contribuya de forma directa al desarrollo en el ámbito geográfico de actuación de los socios/as del centro.

1.17.- Ofrecer alternativas de solución a problemas de las zonas rurales.

1.18.- Negociar con entidades financieras, análogas y de cualquier otra clase, para conseguir mejores condiciones económicas en la gestión de los programas y estrategias de desarrollo rural.

2. NUESTROS PRINCIPIOS

2.1.- Priorizar la atención a la población y al entorno de la comarca.

2.2.- Impulsar el intercambio de experiencias, la cooperación y la búsqueda de nuevas líneas de trabajo que sirvan para corregir las debilidades de nuestro territorio.

2.3.- Promover estrategias a largo plazo mediante las cuales la población se convierta en la auténtica protagonista de su desarrollo.

2.4.- Fomentar la participación activa de todos los agentes del territorio en el diseño e implementación de Estrategias de Desarrollo Local Leader en la comarca de los Monegros.

2.5.- Aplicar todos los medios y herramientas que nos brinda el conocimiento y la tecnología actuales a los objetivos de ayuda y cooperación.

3. NUESTRAS PRIORIDADES, ACTIVIDADES Y ÁREAS DE ACTUACIÓN

3.1.- Conservación, protección y valorización del medio ambiente y el entorno rural, entendido no sólo como medio físico sino también como medio humano.

3.1.1. Aumentar la conciencia pública y el conocimiento de los temas del medio ambiente.





MONEGROS
CENTRO DE DESARROLLO


3.1.2. Implantar sistemas de gestión medioambiental.

3.1.3. Proponer de un plan de acción encaminado a la potenciación de las prácticas ecológicas.

3.1.4. Impulsar la aplicación de sistemas de gestión medioambiental en toda la actividad de la comarca.

3.1.5. Proteger y defender el medio ambiente para detener el cambio climático y proteger la biodiversidad.

3.1.6. Realizar campañas de sensibilización contra aquellas actuaciones que dañan el medio ambiente, a la vez que se elaboran alternativas concretas y viables en cada uno de los ámbitos en los que desarrolla su actividad.

3.1.7. Sensibilizar a la opinión pública ante el derroche energético, sin olvidar el fomento de las energías renovables, mediante campañas para concienciar a la población sobre la relación entre las pautas de consumo y los impactos ambientales y mediante denuncias del modelo consumista dominante en la sociedad en que vivimos.

3.1.8. Conservación, protección y ordenación del medio ambiente en actividades tales como: recuperación de humedales, gestión agroambiental, conservación de fauna y flora, turismo y medio ambiente, nuevas tecnologías, etc.

3.1.9. Fomentar la educación ambiental a través de cursos, seminarios, conferencias, intercambios juveniles, campos de trabajo y la edición de trabajos de investigación.

3.1.10. Colaborar estrechamente con organizaciones, administraciones públicas y otras entidades aportando expertos técnicos y apoyo logístico.

3.1.11. Favorecer el mantenimiento o restablecimiento de los hábitat y las especies amenazadas fundamentalmente con acciones que implican innovación tecnológica en el campo de la conservación de la naturaleza y la gestión del medio natural.

3.1.12. Desarrollar iniciativas de difusión, dentro y fuera de la educación formal, de los principales problemas ambientales y sus causas, así como las posibles soluciones.

3.1.13. Apoyar la recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y el establecimiento de medios de prevención adecuados.

3.1.14. Potenciar los medios de producción medioambientalmente sostenibles, incluida la producción ecológica, las materias primas renovables, y la protección de la biodiversidad.



**MONEGROS
CENTRO DE DESARROLLO**


3.1.15. Proteger los bosques y las estepas, poner en marcha sistemas de prevención y recuperación forestal, cooperar para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector forestal, y promover el uso sostenible de las tierras forestales.

3.2.- Apoyo a los sectores de población con mayores dificultades para el desarrollo en Los Monegros: mujeres, jóvenes e infancia, personas con discapacidad y/o minusvalía, tercera edad, inmigrantes y refugiados, y dependientes.

3.2.1. Impulsar la interculturalidad entre los distintos sectores de población haciendo hincapié en aquellos en riesgo de exclusión social.

3.2.2. Promocionar las actividades de ocio y tiempo libre, culturales, de conservación del patrimonio, de educación ambiental, deportivas y turísticas como instrumento para conseguir la integración social de estos grupos.

3.2.3. Formar e informar a estos sectores en aquellas materias y/o actividades que ayuden a conseguir un desarrollo integral en el entorno rural que los rodea.

3.2.4. Organizar campañas de sensibilización social en relación con estos colectivos.

3.2.5. Favorecer la inserción de colectivos de marginación socio-laboral.

3.2.6. Fomentar y promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

MUJERES

Hasta ahora, en nuestro medio, la mujer ha sido y es el motor invisible de la economía y crecimiento de nuestros pueblos, por ello debemos:

3.2.7. Aunar esfuerzos para poner en valor el papel vital que ha jugado en su entorno, y diseñar actuaciones que ayuden a romper estereotipos de ésta, para que incidiendo en un cambio de mentalidades y comportamientos se incremente la inclusión y participación de la mujer en el ámbito económico, político, social y cultural.

3.2.8. Promocionar la mejora y defensa desde el punto de vista económico, social y cultural de las mujeres de la comarca, y al mismo tiempo reivindicar el protagonismo de la mujer en el desarrollo del mundo rural, propiciando su formación y facilitando su incorporación al difícil mercado laboral, a través de diferentes iniciativas.

3.2.9. Desarrollar actividades de información, orientación al mercado laboral, formación en Nuevas Profesiones, Preformación, Técnicas de



Búsqueda de empleo, programas de prácticas en empresas y formación ocupacional.

3.2.10. Asesorar sobre la creación de empresas de mujeres, mediante el apoyo técnico a las iniciativas de autoempleo, la asistencia a proyectos empresariales, y el seguimiento y establecimiento de redes de mujeres empresarias.

JUVENTUD E INFANCIA

El objetivo principal es el de propiciar la participación de la juventud y la infancia en Los Monegros en el desarrollo político, social, económico, cultural y deportivo de las diferentes localidades a través de:

3.2.11. Promocionar el asociacionismo juvenil e infantil estimulando la creación y desarrollo de asociaciones y prestando el apoyo o asistencia que fuese requerido.

3.2.12. Poner en marcha proyectos y actividades destinadas a jóvenes y niños, en ámbitos como la formación y ayuda al empleo, la educación en valores, el respeto al medio ambiente o la integración social.

3.2.13. Realizar estudios, emisión de informes, promoción de campañas y otras actividades relacionadas con la problemática e interés juvenil e infantil, siendo una finalidad muy importante, el conocimiento permanente de lo que afecta a los jóvenes y a la infancia.

3.2.14. Fomentar la comunicación, relación o intercambio entre las asociaciones juveniles e infantiles de las distintas comarcas y municipios.

3.2.15. Participar en los Consejos y Organismos consultivos establecidos para el estudio de la problemática juvenil e infantil.

3.2.16. Representar a la juventud y a la infancia en los todos aquellos foros que competan al papel de estos colectivos y el medio rural.

3.2.17. Impulsar los valores de solidaridad, tolerancia y el espíritu de cooperación.

3.2.18. Ofrecer propuestas formativas sobre temas que afectan e interesan a la gente joven y a los niños, a través de jornadas, encuentros, juegos y seminarios, organizar cursos y publicar materiales didácticos.

3.2.19. Crear "semilleros" de empresas para la puesta en marcha de oficinas de orientación laboral para los jóvenes.

3.2.20. Formar al voluntariado y dinamizar a los jóvenes a través de la difusión, la participación comunitaria y la apertura de nuevas líneas de investigación y coordinación.



**LOS MONEGROS
CENTRO DE DESARROLLO**




PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O MINUSVALÍA

3.2.21. Elevar el grado de integración social de las personas con discapacidad y/o minusvalía, a través de la accesibilidad y la eliminación de barreras (físicas y mentales) que son una limitación a las posibilidades de actuación de estas personas, que se añaden a la situación de desventaja objetiva de la que parten, impidiendo su participación plena en el curso ordinario de la vida social.

3.2.22. Fortalecer la educación de las personas con discapacidad y/o minusvalía, ya que es un factor de suma importancia para el desarrollo personal que condiciona la posibilidad de acceder a otras vías de reconocida integración como es la del empleo.

3.2.23. Prevenir la salud ya que el desarrollo personal y la plena participación social resultan imposibles si no se atienden las singularidades que las personas con discapacidad y/o minusvalía presentan en estos ámbitos.

3.2.24. Acercar las oportunidades digitales (nuevas tecnologías y sociedad del conocimiento), pues estos factores están determinando y determinarán aún más la sociedad del futuro, de la que las personas con discapacidad y/o minusvalía no pueden quedar excluidas.

3.2.25. Prestar atención especial a las mujeres con discapacidad y/o minusvalía, dado que este segmento no sólo es el más numeroso dentro del grupo de las personas con discapacidad, sino que también es el que sufre una mayor discriminación, pues al factor de relegación por minusvalía, se añade el de relegación por género, común en todas las esferas de nuestra sociedad.

3.2.26. Promover el ocio y ocupar el tiempo de las personas con discapacidad psíquica, dando cauce a su participación social.

TERCERA EDAD

3.2.27. Apoyar a la población mayor en su conjunto, ya que una de las características demográficas más acusada de las zonas rurales es el envejecimiento de la población.

3.2.28. Aportar una solución para que se produzcan las condiciones necesarias que propicien la autonomía de este colectivo, además de favorecer su participación e integración en la comunidad.

3.2.29. Promover, difundir, estimular, colaborar, participar y/o intervenir en toda clase de iniciativas, para mejora del desarrollo físico y mental de este colectivo y de todas sus facultades.

 MONEGROS
CENTRO DE DESARROLLO





3.2.30. Contribuir al crecimiento cultural de los mayores a través de la educación continua.

3.2.31. Favorecer la consideración social de nuestros mayores en nuestra sociedad.

3.2.32. Difundir la creencia de que el aprendizaje y las motivaciones son absolutamente imprescindibles para la conservación de la salud, tanto física como psíquica.

3.2.33. Promover una cultura que reconozca y mantenga un papel activo de los mayores y su participación en el proceso de cambio que está experimentando nuestra sociedad.

3.2.34. Posibilitar el contacto de mayores con las nuevas tecnologías y todos aquellos procesos de la modernización de la sociedad.

3.2.35. Compartir su experiencia con otras agrupaciones afines en el ámbito de la Unión Europea para un común enriquecimiento entre sus miembros y colaboradores.

3.2.36. Favorecer la solidaridad y el diálogo intergeneracional como forma de potenciar la integración social y la valoración de la sociedad.

INMIGRANTES Y REFUGIADOS

3.2.37. Crear una sociedad más justa donde el inmigrante y el refugiado sean considerados unos habitantes más, con sus derechos y obligaciones, reivindicando un tratamiento justo de estos colectivos residentes en Los Monegros.

3.2.38. Estudiar los problemas sociales con los que se enfrentan estos colectivos y proponer lazos de cooperación entre todos los habitantes.

3.2.39. Prestar servicios sociales específicos a estos colectivos: formación, orientación laboral, etc. para consolidar un modelo de integración social.

3.2.40. Participar activamente en Foros relacionados con la inmigración y los refugiados y crear nuevos espacios de diálogo.

3.2.41. Conciliar los nuevos inmigrantes rurales con los habitantes de estas zonas, promoviendo la diversidad cultural, la tolerancia y realizando acciones de intercambio de conocimiento.

PERSONAS DEPENDIENTES

3.2.42. Reivindicar ante las Administraciones la situación de dependencia de muchas personas que viven en la Comarca.



 **LOS MONEGROS**
CENTRO DE DESARROLLO

3.2.43. Promocionar la autonomía personal y la atención de las personas en situación de dependencia.

3.2.44. Desarrollar actividades que permitan atender a las personas en situación de especial vulnerabilidad y que necesitan apoyos para poder ejercer sus derechos, acceder a los bienes sociales y desarrollar las actividades más esenciales de la vida diaria.

3.2.45. Promover la calidad, sostenibilidad y accesibilidad de los servicios de atención a la dependencia en la comarca.

3.2.46. Fomentar la cooperación interadministrativa y la participación de la iniciativa privada en los servicios de atención de dependencia.

3.3.- Utilización de las nuevas tecnologías en La Comarca.

3.3.1. Establecer y propiciar el uso generalizado de los nuevos avances tecnológicos a la población, facilitando el acceso y la formación de todos ellos.

3.3.2. Apoyar a la creación de infraestructuras que facilite el acercamiento de las nuevas tecnologías a Los Monegros.

3.4.- Valorización de los productos locales y los recursos culturales de la Comarca.

3.4.1. Establecer acciones colectivas que favorezcan nuevos sistemas de promoción y comercialización, así como el establecimiento de sistemas y marcas de calidad.

3.4.2. Realizar acciones de conocimiento y promoción de Los Monegros, teniendo en cuenta el patrimonio cultural y, en la medida de lo posible, promocionando y potenciando la difusión del mismo.

3.4.3. Potenciar la producción y la valorización de los productos agroalimentarios y artesanos.

3.4.4. Desarrollar y mejorar las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria.

3.4.5. Recuperar y conservar la identidad cultural, promoviendo la creatividad y difusión de los bienes culturales, patrimoniales y arquitectónicos que configuran nuestro paisaje.

3.5.- Cooperación con países en vías de desarrollo.

3.5.1. Contribuir al progreso social, cultural, institucional y político de los países en vías de desarrollo.



 **MONEGROS**
CENTRO DE DESARROLLO



3.5.2. Fomentar la cooperación científica con los países en vías de desarrollo.

3.5.3. Ejercer acciones solidarias con aquellos que necesiten el soporte y la ayuda de la Comarca de Los Monegros.

3.5.4. Realizar actividades de investigación, formación y puesta en marcha de proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo.

3.5.5. Organizar y coordinar proyectos relacionados con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.

3.5.6. Fomentar la solidaridad entre los distintos pueblos y naciones.

3.5.7. Recabar ayuda material y económica para lograr la mejor consecución de los fines anteriores.

3.5.8. Intercambiar experiencias.

3.5.9. Ofrecer un espacio de encuentro entre diferentes colectivos.

3.6.- Fomento del turismo

3.6.1. Aumentar, desarrollar, promocionar y ordenar el alojamiento turístico en la Comarca de Los Monegros.

3.6.2. Custodiar y fomentar un modelo de turismo sostenido en el tiempo.

3.6.3. Establecer relaciones con Federaciones, Asociaciones o Corporaciones de similares fines para intercambio de iniciativas, proyectos y servicios.

3.6.4. Coordinar y aunar las gestiones y actuaciones que puedan resultar beneficiosas para la Comarca.

3.7.- Promoción y apoyo de las pequeñas empresas en Los Monegros.

3.7.1. Apoyar el desarrollo de las Pymes en la Comarca a través de la capacitación y el intercambio de experiencias.

3.7.2. Promover un intercambio de experiencias sobre la aplicación de políticas e instrumentos públicos de apoyo a las Pymes.

3.7.3. Revisar las experiencias acumuladas en el desarrollo de programas de Pymes.



3.7.4. Revisar los avances del programa e identificar y apoyar los esfuerzos que vienen realizando las instituciones regionales públicas y privadas, nacionales y locales para el fortalecimiento de las Pymes.

3.7.5. Conocer los avances en el uso de instrumentos de apoyo financiero orientado hacia las garantías y otras modalidades de apoyo financiero a las Pymes y promover su aplicación.

3.7.6. Difundir las diversas estrategias y modalidades de cooperación entre las Pymes como forma de potenciar las capacidades individuales.

3.7.7. Formación y entrenamiento de representantes de instituciones intermedias de apoyo del sector público y privado de la comarca.

3.7.8. Fortalecer las oportunidades de acceso a información pertinente sobre Pymes, facilitando el conocimiento de forma ordenada de la multiplicidad de redes de información.

3.7.9. Prestar servicios a las empresas con la finalidad de impulsar y facilitar su proyección internacional.

3.7.10. Diseñar y ejecutar programas de promoción comercial en mercados exteriores.

3.7.11. Elaborar y difundir información sobre la oferta de productos.

3.7.12. Promover la capacitación técnica de las Pymes y la formación de los profesionales.

3.7.13. Impulsar los proyectos de inversión, implantación industrial o de cooperación empresarial.

3.7.14. Facilitar y promover el intercambio de opiniones, análisis, información y el debate en torno al sector de las micro, medianas y pequeñas empresas.

3.7.15. Sumar los esfuerzos de todas las instituciones representadas para crear un espacio y una agenda común, en el entendimiento de que ellas canalizan las demandas y necesidades de las micro, pequeñas y medianas empresas.

3.8.- Educación, formación y empleo en el entorno de la comarca:

3.8.1. Apoyar la definición, formulación e implementación de políticas y estrategias de formación permanente, educación y empleo para la Comarca.



MONEGROS
CENTRO DE DESARROLLO

3.8.2. Dinamizar y promover la participación de todos los agentes educativos y de empleo en los territorios, defendiendo activamente la educación sin barreras para todos y el derecho a tener un empleo digno.

3.8.3. Coordinar acciones con programas y proyectos que desarrollan otras entidades, con el objetivo de aprovechar y maximizar los recursos de Los Monegros.

3.8.4. Promover nuevas líneas de formación, educación y empleo relacionadas con las nuevas tecnologías.

3.8.5. Incentivar la formación de emprendedores.

3.8.6. Diseñar y desarrollar proyectos educativos, formativos y de empleo para los habitantes de la comarca.

3.8.7. Producir y difundir materiales bibliográficos, estudios y experiencias.

3.8.8. Desarrollar formación de especificación para los técnicos y profesionales que desempeñan su trabajo en la comarca.

3.8.9. Plantear y compartir estrategias de educación rural.

3.8.10. Aprovechar los recursos rurales hasta ahora desaprovechados ya que puestos en valor podrían ser nuevos yacimientos de empleo.

3.8.11. Buscar enfoques estratégicos para la mejora de la competitividad, creación de empleo e innovación.

3.9.- Fomento del voluntariado:

3.9.1. Fomentar la acción voluntaria y el compromiso solidario para mejorar la vida colectiva monegrina.

3.9.2. Generar una acción voluntaria, organizada, sistemática y sinérgica con todos los actores de la comarca.

3.9.3. Incentivar la gratuidad, atraer y canalizar talento, generar conocimiento y habilidades para el bien común y promover una cultura de Responsabilidad Social en las personas.

3.10.- Mejora de los servicios básicos de la comarca:

3.10.1. Trabajar por una mejora en la calidad de vida y la diversificación de la economía.



3.10.2. Apoyar medidas que garanticen la prestación de servicios básicos para la economía y la población monegrina.

3.10.3. Impulsar la implantación de servicios básicos para la población y las correspondientes infraestructuras: transportes, telecomunicaciones, sanidad, educación, vivienda, etc.

3.11.- Mejora de la gobernanza en la Comarca:

3.11.1. Impulsar el concepto de compartir las decisiones que afectan a todos entre lo público y lo privado.

3.11.2. Fortalecer el tejido asociativo preparando a la sociedad rural al fenómeno de la globalización.

3.11.3. Desarrollar la capacidad local de cooperación, fomentar la cooperación entre el sector público y el privado, y fomentar la innovación en pro de una mejora de la gobernanza.

3.11.4. Impulsar la creación de redes de partenariados locales entre los sectores públicos y privados.

3.12.- Fortalecimiento de la Comarca

3.12.1. Mejorar las condiciones para hacer más atractiva la vida en la comarca.

3.12.2. Poner en marcha programas de lucha activa contra la despoblación.

3.12.3. Potenciar la agricultura y el desarrollo rural ya que juegan un papel clave en la prevención de la despoblación y del abandono de tierras.

3.12.4. Creación, promoción y seguimiento de proyectos innovadores.

3.12.5. Enriquecer los debates y participar en Foros que traten de estas problemáticas contribuyendo con reflexiones, experiencias y estudios.

3.12.6. Impulsar el diseño de políticas integrales capaces de garantizar la protección de la comarca como vía para garantizar la equidad, el bienestar y el desarrollo equilibrado.



TITULO IV DE LOS ASOCIADOS

Artículo 6º.-

1. Podrán pertenecer como asociados a la Asociación todas las personas físicas mayores de edad y jurídicas representadas por la persona o personas expresamente designadas para ello, siempre que sean mayores de edad y con capacidad de obrar plena que manifiesten, mediante el correspondiente escrito dirigido al Presidente, su voluntad expresa de adherirse a la misma y de cumplir los fines estatutarios. Todos los entes jurídicos que formen parte de la Asociación deberán acreditar su personalidad jurídica y nombrar un representante y un suplente de la misma que será el que forme parte de la Asociación.
2. El Presidente trasladará la solicitud a la Junta Directiva, que deberá resolver y aprobar por mayoría simple.
3. La Junta Directiva informará a la Asamblea General de las altas de los Asociados que se hayan producido en el periodo entre Asambleas.
4. En el supuesto de denegarse la admisión de un solicitante, éste podrá recurrir en la próxima Asamblea que se celebre.
5. No se adquiere la condición de socio mientras no se satisfaga la cuota de entrada que establece la Junta Directiva.
6. La Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, podrá nombrar socios protectores u honorarios a aquéllas personas que hayan contraído méritos relevantes con la Entidad. Tendrán derecho a participar en las deliberaciones de los órganos de Administración y Gobierno de la Asociación pero no tendrán derecho a voto ni a formar parte de los mismos.

Artículo 7º.- Se perderá la condición de socio:

1. Por decisión voluntaria del asociado, comunicada por escrito a la Asociación.
2. Por sanción impuesta por la Junta Directiva por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la condición de socio.
El acuerdo de expulsión se notificará por escrito por la Junta Directiva y contra él, cabrá recurso ante la primera Asamblea General que se celebre.
3. Disolución de la entidad asociada y/o pérdida de la personalidad jurídica.
4. La baja por cualquier motivo de la Asociación, no exime al asociado de la causa de satisfacer las obligaciones y compromisos de cualquier naturaleza que tuviera pendientes.



5. La Junta Directiva comunicará a la Asamblea General las bajas de los socios que se hayan producido en el período entre Asambleas.

Artículo 8º.- Los asociados tienen los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos para formar parte de las Comisiones o Comités que puedan crearse.
2. Participar con voz y con voto en la Asamblea General.
3. Aprobar, si procede, en Asamblea, el Balance del ejercicio y el Presupuesto anual.
4. Solicitar información sobre cualquier aspecto de la marcha de la Asociación que pueda resultarle de interés.
5. Los demás que resulten de las normas legales y de los Estatutos de la Asociación, o de los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos sociales.

Artículo 9º.- Son obligaciones de los socios:

1. Asistir a las Asambleas Generales y acatar los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos Sociales.
2. Ocupar los cargos para los que resulten elegidos y desempeñar fielmente las obligaciones inherentes a dichos cargos.
3. Desembolsar las cuotas de entrada y periódicas que acuerde la Junta Directiva.
4. Participar y realizar cuantas tareas les sean encomendadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o las Comisiones o Comités que pudieran crearse.
5. Cumplir los demás deberes que resulten de los preceptos legales y estatutarios o de los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos sociales.
6. Prestar la colaboración necesaria para el buen funcionamiento de la Asociación.
7. Notificar a la mayor brevedad posible, cualquier cambio o actualización de su naturaleza o carácter público/privado, de socio ante Ceder Monegros, domicilio, estatutos, etc. o de existencia de alguna vinculación con otra entidad asociada.



TITULO V ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 10º.-

1. El órgano supremo de la Asociación es la Asamblea General integrada por todos los asociados que adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los votos presentes o representados, y que deberá ser convocada al menos en sesión ordinaria una vez al año dentro de los 6 meses siguientes al cierre del ejercicio, en virtud de la convocatoria realizada por el órgano de representación, según lo establecido en los presentes Estatutos. Los acuerdos de la Asamblea también podrán adoptarse mediante votación por escrito, por correo electrónico o en sesiones celebradas por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, o por cualesquiera otros procedimientos tecnológicos que puedan surgir en el futuro, a propuesta del Presidente.

La Asamblea General se reunirá también específicamente, cuando lo determine la Junta Directiva, a instancia del Presidente/a cuando las circunstancias así lo aconsejen, o cuando lo solicite, al menos, un tercio de los socios personas jurídicas.

2. La convocatoria de la Asamblea General se realizarán por escrito, mediante comunicación personal a cada uno de los socios, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día con expresión de los asuntos a tratar, debiendo mediar entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea al menos quince días naturales para la primera convocatoria, pudiendo hacerse constar, si procediera, lugar, fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora.

Por circunstancias extraordinarias, podrá celebrarse una Asamblea General con carácter urgente con una antelación mínima de siete días naturales.

En caso de circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, las sesiones de la Asamblea de la Asociación podrán celebrarse por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, o por cualesquiera otros procedimientos tecnológicos que puedan surgir en el futuro, siempre que todos los miembros del órgano dispongan de los medios necesarios y que el secretario/a del mismo reconozca su identidad y así se exprese en el acta. También podrá optarse por un sistema mixto, que aúne la asistencia presencial y/o por los otros medios citados. La sesión se entenderá celebrada en el domicilio de la Asociación.

3. Cada asociado tendrá derecho a un voto, y se arbitrarán los procedimientos reglamentarios necesarios para que, al menos, el 51% de los derechos de voto representen al sector privado, asegurando a su vez que ni las autoridades públicas ni ningún grupo de interés concreto representen más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones.

4. Los acuerdos se tomarán, como norma general, por mayoría simple de los socios presentes o representados cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos las abstenciones ni las

MONEGROS
CENTRO DE DESARROLLO



ausencias. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente de la Asamblea.

5. Será necesaria la mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de estas, para la:

- a) Disolución de la entidad.
- b) Modificación de los Estatutos Sociales, a propuesta de la Junta Directiva.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.

La Asamblea decidirá sobre los asuntos siguientes:

- 1. Aprobación y modificación de los Estatutos Sociales, a propuesta de la Junta Directiva.
- 2. Disposición o enajenación de bienes.
- 3. Constitución de Federaciones o integración en ellas.
- 4. Aprobación de Reglamentos de Régimen Interior, en su caso.
- 5. Aprobar las Estrategias de Desarrollo Local LEADER, o similares.
- 6. Disolución de la Asociación.
- 7. Cualesquiera otra que, dada su trascendencia, la Junta Directiva considere conveniente someter a su consideración.

Artículo 11º.-

- 1. La Asamblea General constituirá la mesa al inicio, que estará formada por el Presidente/a y el Secretario/a de la Junta o persona en quien delegue.
En la Asamblea General que se convoque para la renovación integral de la Junta Directiva se constituirá una mesa de edad, de entre los representantes designados elegidos, formada por las personas de mayor y menor edad, siendo el primero el Presidente/a y el segundo el secretario/a.
- 2. De cada una de las reuniones celebradas se levantará la correspondiente Acta que redactará el Secretario/a y someterá a aprobación en la próxima Asamblea que se realice.

Artículo 12º.-

- 1. A la convocatoria de la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria se acompañará el Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar debiendo, además incluirse en aquel cualquier asunto que estando dentro de los fines de la Asociación haya sido expresamente solicitado por



escrito por al menos dos miembros de la Junta Directiva o por la quinta parte de los asociados. Dicha solicitud deberá presentarse, al menos, con tres días de antelación respecto de la fecha de celebración de la Asamblea.

2. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando a ellas concurren, presentes o representados, la mayoría de los asociados; y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados concurrentes.

3. La reunión en segunda convocatoria se celebrará válidamente siempre que transcurra, cuando menos media hora después de la prevista para la primera convocatoria.

4. Las personas jurídicas estarán representadas en la Asamblea por su representante legal o por la persona física que sea designada por la entidad para cada Asamblea.

5. Corresponderá al Presidente de la Asociación decidir sobre la idoneidad del escrito que acredite la representación.

Artículo 13º.- Además de la Asamblea General, la Asociación dispondrá de los siguientes Órganos:

1. La **Junta Directiva** es el órgano de gobierno, gestión y representación de la Asociación.

1.1.- La Junta Directiva de la Asociación está formada por los siguientes miembros:

1.1.1.- Representantes de la Administración Local.

- El Presidente/a de la Comarca y los portavoces de los cuatro grupos políticos de más representación en el Consejo Comarcal de los Monegros, o persona en quien deleguen.
- Los/as Presidentes/as de las Diputaciones Provinciales de Huesca y Zaragoza, o persona en quien deleguen.

1.1.2.- Representantes del tejido asociativo (entidades privadas):

- Uno/a que represente el tejido empresarial de los Monegros.
- Uno/a que represente una entidad de inclusión social de la Comarca.
- Uno/a por cada una de las dos Organizaciones de Profesionales Agrarios más votadas en la Comarca.
- Uno/a por cada uno de los dos sindicatos de trabajadores más votados en la Comarca.
- Uno/a de una entidad que promueva la igualdad de género.
- Uno/a que represente una organización juvenil.
- Uno/a que represente una asociación cultural y/o deportiva

- Uno que represente una entidad relacionada con el patrimonio y/o la naturaleza.

No será exigible la participación en caso de inexistencia de organizaciones representativas, o en el caso de que las existentes no tengan voluntad de asociarse o participar.

1.1.3.- También podrán asistir a las sesiones de la Junta representantes con voz y sin voto

- Uno/a del Gobierno de Aragón.

1.2.- Cada uno/a de los representantes citados serán elegidos por sus respectivas organizaciones a petición de esta asociación, además deberán de nombrar un sustituto/a de los mismos.

1.3.- La Junta Directiva elegirá entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Su periodo de mandato durará cuatro años, pudiendo ser reelegidos. La elección de los miembros de la Junta Directiva se llevará a cabo una vez se hayan constituido los Órganos de Gobierno de las Entidades Locales tras la celebración de las Elecciones Municipales.

Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado su mandato continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la toma de posesión de los nuevos miembros designados y electos que los sustituyan.

1.4.- Todos los cargos de la Asociación serán honoríficos y gratuitos. No obstante, tendrán derecho a ser compensados por los gastos que originen el ejercicio de sus funciones.

1.5.- El funcionamiento operativo de la Junta Directiva se regulará internamente mediante los Reglamentos y Procedimientos que sean necesarios para la correcta ejecución y gestión de Programas y Proyectos.

2. Por acuerdo de la Junta Directiva se podrán constituir Grupos **Sectoriales**, que serán órganos de debate, propuesta e informe.

2.1.- Composición de los Grupos Sectoriales:

- Cada grupo estará constituido por los miembros establecidos por estos estatutos de acuerdo a lo recogido en el artículo 6.

- Las Comisiones Sectoriales podrán ampliarse con representantes de las personas físicas o jurídicas que hayan presentado proyectos concretos relativos a su sector específico.



- Eventualmente podrán participar en sus reuniones aquellas personas o entidades cuya presencia se considere necesaria para emitir información de interés. Esta asistencia no requerirá autorización de la Junta Directiva.

2.2.- Funciones de cada Grupo Sectorial:

1. Informar a propuesta de la Junta Directiva la integración de nuevos miembros en el Grupo Sectorial.
2. Establecer las estrategias de desarrollo de su sector.
3. Informar los Proyectos individuales de su Sector. Seguidamente serán elevados a la Junta Directiva para su resolución.
4. Promover reuniones informativas y de trabajo con los promotores de Proyectos en su sector.
5. Ampliar el número de sus miembros, en un mínimo de dos, con personas elegidas por y entre los promotores de proyectos de su sector.
6. Cualesquiera otras que le atribuyan las Normas emanadas de la Junta Directiva.

2.3.- Distribución de los Grupos Sectoriales:

- 1.- Turismo Rural.
- 2.- Patrimonio, Cultura y Deporte.
- 3.- Medio Ambiente.
- 4.- Agricultura y Agroindustria.
- 5.- Pymes y Artesanía.
- 6.- Formación y Promoción.

3. Grupo Técnico de Gestión. Es el órgano administrativo de ejecución y asesoramiento técnico.

3.1.- Composición: Estará formado por el Personal Técnico y Administrativo contratado.

3.2.- Funciones:

1. Asistir y coordinar las sesiones que celebren los distintos Grupos Sectoriales.
2. Informar la totalidad de los asuntos que sean sometidos a dictamen de los Consejos Sectoriales en el orden del día de sus sesiones.



MONEGROS
CENTRO DE DESARROLLO



3. Llevar el seguimiento de las inversiones y verificar el cumplimiento de las condiciones a ellas impuestas o a que estén sometidas.

4. Advertir, por escrito y de forma inmediata, al Presidente del Grupo Sectorial correspondiente y al Presidente de la Junta directiva de los incumplimientos que detecte en su labor de seguimiento de las inversiones.

5. Organizar la colaboración externa de apoyo técnico para la correcta gestión del Programa, manteniendo relaciones de colaboración técnica con cuantos organismos e instituciones considere oportuno.

Artículo 14º.- Compete a la Junta Directiva:

1. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
2. Adoptar y ejecutar las acciones de gobierno y administración de la Asociación.
3. Adoptar cuantas medidas sean precisas para el cumplimiento de los fines estatutarios, y en general, de la buena marcha de la Asociación.
4. Elaborar para su presentación a la Asamblea el Informe Económico anual, así como Presupuesto Anual, Memoria y Plan de Actividades.
5. Interpretar los preceptos contenidos en los Estatutos o en los Reglamentos o Normativas Internas, en su caso.
6. Organizar y coordinar las actividades del grupo de gestión y distribuir los trabajos y responsabilidades entre los asociados.
7. Acordar la cuantía de las cuotas de ingreso y periódicas y su forma de pago.
8. Elaborar, en su caso, los Reglamentos o Normas Internas.
9. Elaborar y presentar a la Asamblea la propuesta de modificación de estatutos.

MONEGROS
CENTRO DE DESARROLLO

Artículo 15º.-

1. La Junta Directiva se reunirá cuantas veces sea preciso para el normal funcionamiento de la Asociación, y en todo caso, cuando lo determine el Presidente/a o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros. La Junta Directiva se reunirá válidamente con asistencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los votos



MONEGROS
CENTRO DE DESARROLLO

presentes, considerando los requerimientos participativos específicos que los diferentes Programas y/o Proyectos puedan requerir en su caso mediante la aprobación y aplicación de reglamentos de régimen interno. En caso de empate decidirá el voto del Presidente/a.

La sesión constitutiva se iniciará con la formación de la Mesa de Edad, integrada por los representantes elegidos de mayor y menor edad, actuando el primero Presidente/a y el segundo como Secretario/a, firmando ambos el acta junto con el Presidente/a y Secretario/a electos.

Una vez constituida, la Junta Directiva designará, de entre sus miembros, a las personas que ostentarán los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/a, Tesorero/a y Secretario/a. En la misma sesión constitutiva, se elegirán los representantes de CEDER MONEGROS en los diferentes organismos y entidades en la que la Asociación es socia, y/o tenga representación.

En caso de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, las sesiones de la Junta Directiva de la Asociación podrán celebrarse por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, o por cualesquiera otros procedimientos tecnológicos que puedan surgir en el futuro, siempre que todos los miembros del órgano dispongan de los medios necesarios y que el secretario/a del mismo reconozca su identidad y así se exprese en el acta. También podrá optarse por un sistema mixto, que aúne la asistencia presencial y/o por los otros medios citados. La sesión se entenderá celebrada en el domicilio de la Asociación.

2. Las convocatorias de la Junta Directiva se realizarán por correo electrónico, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día con los asuntos a tratar. Deberá hacerse llegar a los miembros con una antelación mínima de cinco días naturales a la fecha de celebración de la Junta.
No obstante, podrán convocarse reuniones urgentes, atendiendo a la naturaleza de los asuntos a tratar, que no requerirán respetar la antelación señalada en el párrafo anterior, si bien el primer punto del orden del día será, la ratificación de la urgencia por mayoría simple de la Junta Directiva. Además, como recoge el RRI será posible la toma de decisiones por procedimiento escrito, por correo electrónico o en sesiones celebradas por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, o por cualesquiera otros procedimientos tecnológicos que puedan surgir en el futuro, a propuesta del Presidente/a.
3. En caso de ausencia del Presidente/a, lo sustituirá el Vicepresidente, y el representante del Presidente/a estará en la Junta como vocal.
4. En caso de ausencia del Secretario/a, el miembro suplente –si lo hubiera- lo sustituirá en la Junta Directiva, de no ser así el Presidente/a designará a uno de los vocales para que haga sus funciones. En caso de ausencia de alguno de los restantes miembros de la Junta Directiva, éste será sustituido por el suplente designado, si lo hubiere, y quedando vacante en caso contrario.



5. La Junta Directiva podrá adoptar acuerdos no incluidos en el orden del día, propuestos como urgentes por el Presidente/a, y ratificada su urgencia por mayoría simple de la Junta Directiva.

6. Cada miembro de la Junta Directiva tendrá un voto.

7. De las reuniones de la Junta Directiva se levantará la correspondiente Acta que autorizará el Secretario/a.

Artículo 16º.-

1. El Presidente/a de la Junta Directiva lo será también de la Asociación y ostentará la representación legal de la misma, visando los acuerdos de sus órganos, Actas y certificaciones que pudieran expedirse.

2. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia, o enfermedad.

Artículo 17º.- El Secretario/a llevará el Fichero y el Libro de registro de socios y tendrá a su cargo la dirección de los trabajos administrativos de la entidad. Se encargará asimismo de la redacción de las Actas, llevará los libros sociales, y de cuantas funciones le vengan atribuidas por las normas legales y estatutarias o por acuerdos sociales válidamente adoptados.

Artículo 18º.- El Tesorero será responsable de la contabilidad y llevará los libros pertinentes, avanzando la Memoria, Balance y Presupuesto.

Artículo 19º:

1. La Junta Directiva podrá acordar la creación de Comisiones o Comités a fin de delegar en ellos facultades concretas o encomendar tareas específicas cuando las necesidades lo aconsejen.

2. Dichas Comisiones o Comités darán cuenta de sus actividades a la Junta Directiva, sin perjuicio de que ésta deba informar posteriormente a la Asamblea.

TITULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 20º.- La Asociación se constituirá sin patrimonio inicial y el límite del presupuesto anual será ilimitado.

Artículo 21º.-

1. La Asociación se nutrirá de los siguientes recursos económicos:



1.1.- De las contribuciones y cuotas de los asociados.

1.2.- De las rentas generales por el patrimonio de la Asociación.

1.3.- De las donaciones y legados en favor de la Asociación.

1.4.- De las subvenciones que puedan serle concedidas por cualquier Institución pública o privada, nacional o extranjera.

1.5.- De cualesquiera otros ingresos permitidos por la legislación vigente.

2. La cuantía de las cuotas y contribuciones de los socios será acordada por la Junta Directiva que determinará asimismo el modo en que se harán efectivos.

TITULO VII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 22º.- La Asociación entrará en disolución y liquidación por alguna de las siguientes causas:

1. Por la propia voluntad de los asociados acordada en Asamblea General Extraordinaria con el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados presentes o representados.
2. Por haberse realizado ya los fines de la Asociación o ser imposible su consecución. (Art. 39 del Código Civil)
3. Por incumplimiento reiterado de los fines para los que fue creada.
3. Por Sentencia Judicial firme.

Artículo 23º.-

1. Disuelta la Asociación se procederá a su liquidación.
2. Si no acordare otra cosa la Asamblea General, actuarán como liquidadores tres de los miembros de la Junta Directiva, además del Presidente y el Secretario, nombrados para esta función por la propia Junta y una vez liquidadas las deudas, el remanente se destinará a fines asistenciales, dentro de la provincia o a cualquier otra Asociación sin ánimo de lucro de similares características.



DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Los presentes Estatutos sustituyen a los inscritos en el Registro de Asociaciones en fecha 29 de noviembre de 2.018.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de los Estatutos Sociales entrará en vigor a partir de su aprobación en Asamblea General y una vez inscritos en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón, y extenderá su vigencia hasta la fecha de su ulterior modificación o derogación.

DILIGENCIA:

D^a. Corona Martín Abad, en su calidad de Secretaria de Monegros, Centro de Desarrollo (CEDER MONEGROS),

CERTIFICA: Que la modificación de los presentes Estatutos ha sido aprobada por acuerdo de la Asamblea General de socios celebrada el día 29 de junio de dos mil veintidós y el 20 de diciembre de dos mil veintidós.

En Grañén, a 3 de enero dos mil veintitres.

LA SECRETARIA,

Fdo. Corona Martín Abad



VºBº EL PRESIDENTE

Fdo. José Manuel Penella Cambra



MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

RESOLUCIÓN DE LA JEFA DE SERVICIO DE INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES DE ARAGÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN MONEGROS, CENTRO DE DESARROLLO, GRAÑÉN (HUESCA)

Examinado el expediente tramitado de la ASOCIACIÓN MONEGROS, CENTRO DE DESARROLLO inscrita en el Registro con número 01-H-0109-1996, con domicilio social en Grañén, sobre solicitud de inscripción de la modificación de sus Estatutos en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que consta:

Primero: La modificación de los Estatutos aprobada en Asambleas Generales Extraordinarias de socios celebradas los días 29 de junio y 20 de diciembre de 2022, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, se refiere a la modificación de los siguiente artículos :

Artículos: Artículo 3 cambio de domicilio social de la Calle Ramón y Cajal nº 7 de Grañén se traslada a la **Plaza de España nº 10, local de Grañén. CP 22260**; artículo 5 relativo a fines y actividades, apartados 1.14 y 1.18; artículo 10 funcionamiento de la asamblea general y celebración sesiones por medios telemáticos; artículo 11 y artículo 15 sobre la Junta Directiva y celebración sesiones por medios telemáticos.

Segundo: Consta también un certificado de la reunión de la la Junta Directiva: del día 16 de diciembre de 2021 sobre cambio de representante de la entidad VALENTIA : vocal: Sandra Belarre Acín.

Tercero: Las modificaciones acordadas no alteran la naturaleza jurídica de la Entidad, ni introducen vulneración alguna de los principios constitucionales ni del resto del ordenamiento jurídico.

Cuarto: La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, procediendo, en consecuencia, la inscripción de la modificación en el Registro General de Asociaciones.

Por todo ello, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 6 del Decreto 260/2012, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, que regula el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, es por lo que:

SE RESUELVE inscribir, a los solos efectos de publicidad, en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, la modificación de los Estatutos que se expresa en el apartado primero de la presente resolución, de la asociación denominada ASOCIACIÓN MONEGROS, CENTRO DE DESARROLLO. Se acompaña a la presente



Resolución dichos estatutos que quedarán depositados en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, debidamente diligenciados mediante firma electrónica del órgano competente de este Registro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Delegada Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente

Pilar Alfaro Santafé

Jefa de Servicio de Interior y Administración Local

Observaciones:

- Se recuerda a esa Asociación que deberán comunicar, para su inscripción, cualquier modificación que implique un cambio de los datos recogidos en esta Resolución
- De conformidad con el artículo 14.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la asociación deberá comunicarse con esta Administración Pública a través de medios electrónicos.

Destinatario/a:

ASOC MONEGROS-CENTRO DE DESARROLLO

Registro General de Asociaciones de Aragón (www.aragon.es/asociaciones)